



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

CSM/imr  
14/10/16

**DECRETO N° 0013-26**

Litueche, 14 de Octubre de 2016.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2016.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- El certificado de Alumno Regular, que indica que el alumno Rodrigo Vallejos Figueroa cursa el segundo semestre del año 2016.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 549 de fecha 13 de Octubre de 2016 emitido por la DAF.
- El Decreto Alcaldicio N°187 con fecha 06 de Febrero del 2013, que aprueba el reglamento de la Beca de Transporte para estudiantes de Educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N°1846 con fecha 30 de Diciembre del 2015, que aprueba la modificación del reglamento de la beca de transporte.
- El acuerdo N°53/2016 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión extraordinaria N° 123, ambos de fecha 20 de abril del 2016, que aprueba otorgación Beca de Transporte año 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 472 del 27 de Abril de 2016 que Otorga Beca de Transporte correspondiente al primer semestre año 2016. Por un monto de \$30.000.-entre los meses de Marzo a Julio.

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El decreto Alcaldicio N° 1676 del 21 de agosto del 2013, que aprueba modificaciones al Reglamento de Ayudas Sociales La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015 que fija subrogancia de los distintos Departamentos Municipales. Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinios, que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

**DECRETO:**

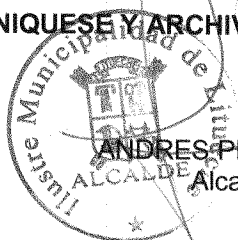
**OTORGASE** Beca de Transporte, correspondiente al segundo semestre año 2016, a don Rodrigo Alejandro Vallejos Figueroa, cedula de identidad \_\_\_\_\_ que cursa la educación superior, con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) , cancelados en 5 cuotas de \$30.000.- mensuales durante el periodo comprendido entre el mes de Agosto a Diciembre.

**REMITASE**, copia del presente Decreto al departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación, como así también a la Secretaría Municipal y Unidad de Control.



*[Firma]*  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



*[Firma]*  
**ANDRES PEREZ CORREA**  
Alcalde (\$)

APC/LUS/RPV/CSM/imr  
**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes